FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2°
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

NUMERO MIL OCHOCIENTOS DOCE. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, C.P., 15005, titular del D.N.I., 44.084.248-X. ----------

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ABANCA INVEST, S.L.**", **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30,-5°, con C.I.F., B-70506654, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, número 3.060 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3602, folio 55, hoja C-55030. Constituye su ob-

jeto social "*a) La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones, participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no relacionadas con el sector de las nuevas tecnologías, exceptuando aquellas actividades que estén expresamente reservadas por Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Sociedades o Agencias de Valores. b) La administración gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas en a), incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas, exceptuando aquellas actividades que estén expresamente reservadas por Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Sociedades o Agencias de Valores. c) La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, financieras, empresariales y legales, la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyec-*

tos, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades. Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación, actuando, en su caso, como sociedad de intermediación en las actividades profesionales recogidas en la Ley 2/2007 de 15 de Marzo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no

queden cumplidos por esta Sociedad". ----------

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR MANCOMUNADO**, nombrado por decisión de socio único de once de noviembre de dos mil veinte, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don Javier Carral Martínez y don Miguel Delmas Costa en su condición de Administradores Mancomunados, suscrita igualmente por los mencionados Sr. Carral Martínez y Sr. Delmas Costa en su condición de representantes personas físicas, respectivamente, de las Administradoras Salientes "Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L." y "Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L.", cuyas firmas considero legítimas; especialmente facultado en dicho acto, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de decisiones de socio único. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y de la mencionada certificación unida a esta matriz, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtúe lo inserto, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y que no ha variado la capacidad jurídica

de la Sociedad que representa. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

a) He solicitado a quien ostenta la representación de la entidad que declare bajo su responsabilidad sobre dicho extremo. ----------

b) En respuesta a mi solicitud manifiesta el compareciente que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

c) He consultado la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado y verificado que el contenido que en la misma consta como manifestado coincide con la información que han suministrado quien ostenta la representación de la entidad. ------

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar la presente escritura de **CESE Y**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL CON PRIMA DE ASUNCION, y a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que en el día **once de noviembre de dos mil veinte** el **socio único** de ABANCA INVEST, S.L. decidió:

- **CESAR a las Administradoras Mancomunadas** "Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L." y "Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.". ----------

- **NOMBRAR ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, por tiempo indefinido, **a DON JAVIER CARRAL MARTINEZ y DON MIGUEL DELMAS COSTA.** ----------

- **AMPLIAR el CAPITAL SOCIAL** en la cuantía de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, representado por MIL PARTICIPACIONES de diez euros de valor nominal cada una de ellas, números 101.001 al 102.000, ambos inclusive, con una **PRIMA DE ASUNCION** total de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (990.000,00 €)**, lo que representa una Prima de Asunción de novecientos noventa euros por participación, todo ello según resulta de la mencionada certificación unida a esta matriz. ----------

Me entrega, e incorporo a esta matriz, certifica-

ción bancaria acreditativa de la aportación realizada. ----------

II.- Manifiesta el compareciente, según intervienen, que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. -

III.- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todas y cada una de las decisiones de socio único que constan en la mencionada certificación unida y, en consecuencia, se modifica el artículo 6° de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en dicha certificación, que no se transcribe en evitación de repeticiones. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Protección de datos personales ----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. ----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier ca-

so, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Ela interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente la obligación de presentar la primera copia de esta escritura en la oficina liquidadora, dentro del plazo de los próximos treinta días hábiles, y en especial las que pudieran derivarse de la falsedad de las declaraciones. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otor-

gamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FH, números 9535260 y los cuatro anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----

---

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte presento en el "Servicio de Liquidación del ITP/AJD del Consejo General del Notariado y la Xunta de Galicia" la solicitud de exención del impuesto de Operaciones Societarias de la operación que por la presente se formaliza, remitiéndome aquél, en soporte electrónico, el correspondiente Modelo 600 y la Diligencia de presentación que imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

Del contenido de la presente diligencia, DOY FE.-

Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

---

DILIGENCIA DE INSCRIPCION.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar: ----------

I.- El día diecinueve de noviembre de dos mil veinte remito copia autorizada electrónica al Registro competente a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido, por vía telemática, el correspondiente acuse de recibo digital. ----------

II.- Posteriormente recibí telemáticamente la comunicación, con firma digital, de la "NOTIFICACION DE ASIENTO DE PRESENTACION" que imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

III.- El día treinta de noviembre de dos mil veinte he recibido por vía telemática comunicación de "NOTIFICACION DE INSCRIPCION TOTAL" que igualmente imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

Del contenido de la presente diligencia, yo, el

Notario, DOY FE. ----------

Signado. Firmado: el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. JAVIER CARRAL MARTÍNEZ y D. MIGUEL DELMAS COSTA, administradores mancomunados de la mercantil ABANCA INVEST, S.L. Sociedad Unipersonal,

CERTIFICAN

I.- Que el día 11 de noviembre de 2020, en el domicilio social, en la Avda. de Linares Rivas nº 30-5º, en A Coruña, el Socio Único de "ABANCA INVEST, S.L." (Sociedad Unipersonal), ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L. debidamente representada por D. Javier Carral Martínez, titular de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, y con la presencia de los administradores mancomunados, adoptó, las siguientes DECISIONES:

"PRIMERO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.
El socio único acuerda el cese de los administradores mancomunados CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L., Sociedad Unipersonal y TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L. sociedad unipersonal, aprobando su gestión hasta le fecha y agradeciéndoles los servicios prestados a la sociedad.

Ambas Sociedades administradoras, presentes en este acto, a través de sus representantes personas físicas D Miguel Delmas Costa y D. Javier Carral García, respectivamente, se dan por notificadas de forma fehaciente del cese de su condición de administradoras mancomunados y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de la decisión anterior, el Socio Único de la Sociedad, ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL. S.L., acuerda nombrar como Administradores Mancomunados de la Sociedad con carácter indefinido, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales:

- *D. Javier Carral Martínez, mayor de edad, casado, economista, con domicilio al efecto en la Avenida Linares Rivas, 30-5º, de A Coruña, y DNI 32.754.973Y; que igualmente presente en este acto, a efectos de los artículos 141 y ss del RRM., acepta el nombramiento formalmente y manifiesta que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), ni de cualquier otra disposición en vigor*
- *Y a D. Miguel Delmas Costa, mayor de edad, divorciado, economista, con domicilio al efecto en la Avenida Linares Rivas, 30-5º, de A Coruña, y DNI 44.084.248-X; que igualmente presente en este acto, a efectos de los artículos 141 y ss del RRM., acepta el nombramiento formalmente y manifiesta que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y,*

VD5697808

en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), ni de cualquier otra disposición en vigor

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON PRIMA DE ASUNCIÓN.
El socio único acuerda ampliar el capital de la compañía, actualmente fijado en la cantidad de 1.010.000 euros, en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), mediante la emisión de 1000 nuevas participaciones de igual clase y serie que las anteriores, de DIEZ euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 101.001 a 102.000 ambas incluidas, con una prima de asunción de 990 Euros por cada participación, que supone un total de 990.000 Euros de prima de asunción.
La ampliación con prima de asunción es íntegramente suscrita y desembolsada por el socio único.
Como consecuencia de la ampliación de capital, el capital social de ABANCA INVEST, S.L. queda fijado en 1.020.000 Euros, completamente suscrito y desembolsado, dividido en 102.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 102.000.

TERCERO.- NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
Como consecuencia de la ampliación de capital acordada, el socio único acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos de la sociedad que queda redactado como sigue:

"SEXTO.- CAPITAL SOCIAL
El capital social se fija en UN MILLÓN VEINTE MIL EUROS (1.020.000 €) representado por 102.000 participaciones sociales de DIEZ EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 102.000, ambas inclusive.
Tales participaciones son iguales, acumulables e indivisibles y no tendrán el carácter de valores, ni estarán representadas por títulos o anotaciones en cuenta, ni podrán denominarse acciones.
Cada participación concede a su titular el derecho a emitir un voto.
Dicho capital está íntegramente suscrito y desembolsado."

CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

El Socio Único decide delegar las facultades necesarias para que cada uno de los Administradores Mancomunados, por si sólo, pueda elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil, y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándoles, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclaren, precisen, y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos, introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

QUINTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Socio Único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., debidamente representada, redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas."

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en A Coruña, a 12 de noviembre de 2020.

Hay una firma ilegible.

D. Javier Carral Martínez

Hay una firma ilegible.

D. Miguel Delmas Costa

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores mancomunados salientes:

Hay una firma ilegible.

D. Javier Carral Martínez
(Representante persona física del administrador mancomunado Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.)

Hay una firma ilegible.

D. Miguel Delmas Costa
(Representante persona física del administrador mancomunado Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L.)

VD8697807

//ABANCA

D. José Antonio Alfonsín Lareo, titular del N.I.F. 32.787.612-P , en nombre y representación de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., titular del CIF A70302039, con domicilio a estos efectos en C/ Cantón Claudino Pita nº2, Betanzos, A Coruña.

CERTIFICA

Que a los efectos previstos en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la cuenta IBAN **ES42 2080 1092 3430 4000 4723** abierta a nombre de **ABANCA INVEST, S.L.**, con CIF **B70506654** , en el día **16 de Noviembre de 2.020**, y en concepto de aportación dineraria para la **ampliación de capital con prima,** se han realizado los ingresos que se relacionan a continuación:

CIF	Nombre	Importe
B15125057	**ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.**	**1.000.000,00€**

Y para que conste y a los expresados efectos, expido la presente certificación que firmo y sello en A Coruña a 16 de Noviembre de 2.020

ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.
P.P.



NOTARIA DE D. FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NIHIL PRIUS FIDE
A CORUÑA

DELEGACIÓN DA AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA DE A CORUÑA: 1 5

OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

XUNTA DE GALICIA
Axencia Tributaria de Galicia

Modelo **600**

SUXEITO PASIVO

Número de Documento: 600975275778
Exercicio: 2020
Expediente: 15877
Data de Presentación: 19/11/2020

DEVINDICACIÓN — Día: 17 Mes: 11 Exercicio: 2020

600975275778 4

NIF	Apelidos e Nome ou razón social	Teléfono
B70506654	ABANCA INVEST, S.L.	

Rúa/Praza/Avda.	Núm.	Esc.	Andar	Porta	Concello	Provincia	C.P.
LINARES RIVAS	30		5		Coruña (A)	A CORUÑA	15005

Clave/Concepto	NÚM. BENS	NÚM. DE TRANSMISORES
SO1-AUMENTO CAP. SOC. NON ANÓN.	1	0

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO
- [ ] Administrativo
- [ ] Xudicial
- [ ] Mercantil
- [x] Notarial
- [ ] Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa: 33214066L ORDÓÑEZ ARMÁN, FRANCISCO MANUEL

Localidade de formalización/outorgamento: CORUÑA (A)

Autoriza ao notario ao envío dos documentos notariais: [ ] Si [ ] Non

Código Notaría	Ano Protocolo	Tipo Documento	Número Protocolo	Protocolo Bis
150308015	2020	1	001812	000

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Outros datos identificativos: AMPLIACIÓN DE CAPITAL / PRIMA DE ASUNCIÓ

Porcentaxe de participación:

TIPO:
- [ ] URBANO
- [ ] RÚSTICO

Referencia catastral:

Valor catastral:

Superficie:

Vía Pública/Paraxe:

Núm.	Esc.	Andar	Porta

Parroquia	Concello	Provincia	Cód.Postal
	Coruña (A)	A CORUÑA	

CSV da valoración previa	Número da valoración	Valoración previa	Prezo ou contraprestación pactada	Valor declarado
				1.000.000,00

AUTOLIQUIDACIÓN

[x] EXENTO [ ] NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN:

O.S. AMPLIACIÓN,CONSTITUCIÓN,APORTACIÓN

[ ] AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base imponible		1
Redución	2	3
Base liquidable		4 — 0,00
Tipo de gravame		5 — %
Cota tributaria		6
Total bonificacións e deducións	7	8
Cota a ingresar(6-8)		9
Importe recarga		Rr
Xuros de recarga		Rx
Total recarga		R
TOTAL A INGRESAR		T — 0,00
IMPORTE INGRESADO		I — 0,00

REPRESENTANTE

NIF	Apelidos e Nome ou razón social	Teléfono	C.P.
33214066L	ORDÓÑEZ ARMÁN, FRANCISCO MANUEL	981225727	15003

Rúa/Praza/Avda.	Núm.	Esc.	Andar	Porta	Concello	Provincia
DURÁN LÓRIGA	11		2		Coruña (A)	A CORUÑA

INGRESO

Entidade: Data de Ingreso: NRC:

SELO

A veracidade do contido deste documento pódea comprobar na dirección www.atriga.gal (Oficina Virtual Tributaria).

Código Seguro de Verificación 489A CFAF 6811 9F3B

Os contribuintes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 13 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das Administracións Públicas.

Carta de pagamento

VDS697S06

XUNTA DE GALICIA

TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD
DILIXENCIA DE PRESENTACIÓN
DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE A CORUÑA
Expediente: TRA / 2020 / 15 / 000 / 15877

Axencia Tributaria de Galicia

Titular da dilixencia

B70506654 - ABANCA INVEST SL

Datos do documento

Tipo: N - Notarial
Notaría: 150308015
Notario: 33214066L - FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
Protocolo: 1 / 2020 / 001812

A Consellería de Facenda da Xunta de Galicia, unha vez examinados os datos que obran no seu poder, conforme á Orde de 30 de decembro de 2010, a efecto do imposto de Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados, certifica que presentou:

- copia simple electrónica do documento público referido, comprensivo do feito imponible, no que se relaciona o acto ou contrato que orixina o tributo.

- autoliquidación polo imposto correspondente a este documento, co número de autoliquidación que se relaciona, e no seu caso, o pago do mesmo, de acordo co seguinte:

Nº Autoliquidación:	Importe Total:	Ingresado:	Domiciliado:	Aprazado:	Recoñecido:
6009752757T8	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

NRC:

CSV xustificante de presentación:
489ACFAF68119F3B

Outras situacións:
1 - Exento / Non suxeito

SELO (o contido deste documento pódese comprobar en www.atriga.gal)

Código seguro de verificación: 8F1F62028A2C044C

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2020/5.746,0** correspondiente a la sociedad **ABANCA INVEST, S.L.** autorizado en **CORUÑA (A)**, número de protocolo **2020/1812** el día **diecisiete de noviembre de dos mil veinte** fue presentado el día **diecinueve de noviembre de dos mil veinte** en el diario **93**, asiento **4912**.

CORUÑA, A , a **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**

VD8697805

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ENRIQUE RAJOY BREY a día 19/11/2020.

Í+R5F nS-È0SÎ

(*) C.S.V. : 11502138007851130

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2020/1812**, autorizada el día **diecisiete de noviembre de dos mil veinte** por el notario **ORDÓÑEZ ARMÁN, FRANCISCO MANUEL**, que fue presentada el día **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, con el número de entrada **1/2020/5.746,0**, diario **93** , asiento **4912** , ha sido inscrita con fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, en el tomo **3602**, folio **59** , inscripción **4 con hoja C-55030** , de la entidad **ABANCA INVEST, S.L.** .

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

CORUÑA, A, treinta de noviembre de dos mil veinte

VDS697S04

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ANTONIO GELABERT GONZÁLEZ a día 30/11/2020.

Í+R5F o)$È0 Î

(*) C.S.V. : 11502138007909040

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE